

Piura, 30 de junio del 2010

VISTO :

El Memorando N° 235-2010/GOB.REG.PIU-DRTPE-DR, del 30 de junio del 2010, del Abogado LESLYE EDUARDO ZAPATA GALLO, a quién se le encarga las funciones de: Director de Prevención y Solución de Conflictos Laborales, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura;

CONSIDERANDO :

Que, en el Art. 76 y 82 del D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, complementado con el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP "Desplazamiento del Personal" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP de fecha 02 de setiembre de 1992, regula: El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el periodo presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad.

Que, por convenir al servicio según Memorando del visto se encarga al Abogado Leslye Eduardo Zapata Gallo, Especialista Administrativo II, nivel remunerativo SPC de la Zona de Trabajo y P.E. de Sullana, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 416-2009/GOB.REG.PIURA-PR, del 24.06.2009;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1° ENCARGAR, al Abogado LESLYE EDUARDO ZAPATA GALLO, Especialista Administrativo II, Nivel Remunerativo SPC, de la Zona de Trabajo y P.E. de Sullana, como : **Director de Prevención y Solución de Conflictos Laborales**, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura, nivel Remunerativo F-3, Grupo Ocupacional Funcionario de la Escala 1 del D.S. N° 051-91-PCM, a partir del **01 de julio al 31 de diciembre del 2010**.

ARTICULO 2°.- El Egreso que origine la presente Resolución, se afectará al Presupuesto Aprobado para la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura para el año 2010.

ARTICULO 3°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE, a la Oficina Técnica Administrativa, al interesado y al encargado de Personal para sus fines.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
CPC. ABG. PEDRO N. BAIQUE CAMACHO
DIRECTOR REGIONAL



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO - PIURA

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

Piura, 30 de junio del 2010

MEMORANDUM N° 235 - 2010/GOB.REG.PIURA-DRTPE-DR

A : Abogado:
LESLYE EDUARDO ZAPATA GALLO
Especialista Administrativo II de la
Zona de Trabajo de Sullana
DRTPE PIURA.

ASUNTO : **ENCARGO DE PUESTO**



Por el presente me dirijo a usted, para comunicarle que por convenir al servicio a partir del 01 de julio al 31 de diciembre del 2010, se le encarga el puesto de: Director de Prevención y Solución de Conflictos Laborales, de esta Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura.

Recomendándole cumplir sus funciones con eficiencia, puntualidad y responsabilidad.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

CPC. ABOG. PEDRO N. BAIQUE CAMACHO
DIRECTOR REGIONAL

DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y P.E. - PIURA
OFICINA TECNICA ADMINISTRATIVA
26 JUL 2010
REG. N° _____
HORA: _____

- c.c.
- DPSCCL
- ZONA SULLANA ✓
- OTA
- PER (02)